JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL
CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 18 de NOVIEMBRE de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 24VP0856

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 24VP0856 con la denominación: "OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EN LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LA HERRADURA ", en el término municipal de Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera, promovido por MITRA ALFA, S.L.U . ., CIF: B88423199 , del cual se resume la siguiente información:

• Superficie afectada: 60,17 m2
• Vías pecuarias afectadas:
• 11021001.-CAÑADA REAL DE GAUCÍN

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:
• Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

• En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html
• En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quince de noviembre de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado. **Nº 180.831**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230 de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Manuel José Luna Rodríguez
• Presidente Suplente: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
• Vocales Titulares: Fernando Toledo Noria
José Ángel Robles Sánchez
María del Carmen Luna Rodríguez
Mario Martín Ojeda
• Vocales Suplentes: María José Álvarez Luna
Oscar Palma Toledo
Inmaculada Sibón Roldán
Jorge Baena Calderón
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.117

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al

proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Archivero/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Archivero/a (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Archivero/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Alejandro Bernal Peña
• Presidente Suplente: Francisco Javier Rodríguez Para
• Vocales Titulares: Francisco José Fernández-Mota Martos
Antonio Alarcón Guerrero
María del Carmen Gomar Tinoco
Yolanda Letrán Pérez
• Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.143

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Arquitecto/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
– Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
– Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
– Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Arquitecto/a (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Arquitecto/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

– Presidente Titular: Manuel José Luna Rodríguez
– Presidente Suplente: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
– Vocales Titulares: Alfonso José Miguel Vélez Elorza
José Luis Morales Gómez de la Torre
Francisco Garzón Bellido
Auxiliadora Caballero Sebastián
– Vocales Suplentes: Mario Martín Ojeda
Jesús de las Peñas García
Inmaculada Sibón Roldán
Carmen Luna Rodríguez

–Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
– Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.166

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
• Presidenta Suplente: Rosalía Marín Garrido
• Vocales Titulares: Luis Pérez Martínez
Oscar Moguel González
María Belén Aragón Aragón
María Concepción Casado Mora
•Vocales Suplentes: María José Sánchez Vega
Rosalía Morillo Pérez
María del Mar Valverde Sánchez
Concepción Brihuega Ruiz
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.183

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
– Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
– Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
– Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

– Presidenta Titular: María Teresa Fernández-Mota Martos
– Presidente Suplente: Manuel Rodríguez Alonso
– Vocales Titulares: Irene Ares Sainz
Rafael Luis Torres Martell
Francisco Salado de la Torre
Marina Isabel Ramallo García
– Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
– Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
– Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.193

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
– Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
– Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
– Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

– Presidenta Titular: Marta de Cos Höhr
– Presidenta Suplente: María del Rosario Gomar Núñez
– Vocales Titulares: Almudena Fuentes Sánchez
Ignacio Gomar Suárez
Miguel Ángel Gutiérrez Molina
Salvador Jesús Menacho Quevedo
– Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
– Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
– Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.203

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 68 plazas de Auxiliar Enfermería Geriatría, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 68 plazas de Auxiliar Enfermería Geriatría (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 68 plazas de Auxiliar Enfermería Geriatría, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
• Presidenta Suplente: Rosalía Marín Garrido
• Vocales Titulares: Luis Pérez Martínez
Rosalía Morillo Pérez
María Belén Aragón Aragón
María del Mar Valverde Sánchez
• Vocales Suplentes: María José Sánchez Vega
Concepción Brihuega Ruiz
África Salieto Pérez
Jesús Vallejo Sánchez
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 187.215**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Economista, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Economista (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Economista, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Manuel Rodríguez Alonso
• Presidenta Suplente: María Teresa Fernández-Mota Martos
• Vocales Titulares: Marina Isabel Ramallo García
Raul César Aragón Ortega
Lucía Basallote Muñoz
Irene Ares Sainz
• Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.227

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Alejandro Bernal Peña
• Presidente Suplente: Francisco Javier Rodríguez Para
• Vocales Titulares: Francisco José Fernández-Mota Martos
Gonzalo Höhr de Miguel
María Isabel González Velarde
Rosalía Marín Garrido
• Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.244

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 17 plazas de Trabajador/a Social, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 17 plazas de Trabajador/a Social (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 17 plazas de Trabajador/a Social, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
• Presidenta Suplente: Rosalía Marín Garrido
• Vocales Titulares: Luis Pérez Martínez
Rosalía Morillo Pérez
Jesús Vallejo Sánchez
María del Mar Valverde Sánchez
• Vocales Suplentes: María José Sánchez Vega
África Salieto Pérez
Sebastián Gómez Flores
Alfredo Lloret Pérez
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.245

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Peón/a CC.PP, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Peón/a CC.PP. (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Peón/a CC.PP, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Jesús Sevilla Becerra
• Presidenta Suplente: Eva María Alonso López
• Vocales Titulares: José Antonio Cano Bernal
Antonio José García Sánchez
Álvaro Manuel Vegazo Gallego
Carlos Alberto Morales Fuentes
• Vocales Suplentes: Antonio Jesús Castillo Gil
Auxiliadora Caballero Sebastián
Fermín Gómez Jiménez
Alejandro Rosa Guerrero
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.261

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Enfermero/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Enfermero/a (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Enfermero/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:
• Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
• Presidenta Suplente: Rosalía Marín Garrido
• Vocales Titulares: Luis Pérez Martínez
Rosalía Morillo Pérez
Jesús Vallejo Sánchez
María del Mar Valverde Sánchez
• Vocales Suplentes: María José Sánchez Vega
África Salieto Pérez
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.269

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 8 plazas de Técnico/a Recaudación A1, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO
• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 8 plazas de Técnico/a Recaudación A1 (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 8 plazas de Técnico/a Recaudación A1, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:
• Presidente Titular: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
• Presidenta Suplente: Ana Estudillo González
• Vocales Titulares: María Luz Rodríguez Serrano
Ignacio Mera González
Carlos Valentín Rodríguez Serrano
Laura Aguilar Díez
• Vocales Suplentes: Juan Manuel Bastos Martínez
Ángela Benavente Monforte
Carlos Raul Moreno Gil
Carmen Gutiérrez Gutiérrez
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.270

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 11 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 11 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 11 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Alejandro Bernal Peña
• Presidente Suplente: Francisco Javier Rodríguez Para
• Vocales Titulares: Gonzalo Höhr de Miguel
Rosalía Marín Garrido
Francisco José Fernández-Mota Martos
Luis Pérez Martínez
• Vocales Suplentes: María José Sánchez Vega
María Isabel González Velarde
Concepción Brihuega Ruiz
María Belén Aragón Aragón
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.274

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo discontinuo, de 5 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo discontinuo, de 5 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en

el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo discontinuo, de 5 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:
• Presidente Titular: Alejandro Bernal Peña
• Presidente Suplente: Francisco Javier Rodríguez Para
• Vocales Titulares: Gonzalo Höhr de Miguel
Rosalía Marín Garrido
Francisco José Fernández-Mota Martos
Luis Pérez Martínez
• Vocales Suplentes: María José Sánchez Vega
María Isabel González Velarde
Concepción Brihuega Ruiz
María Belén Aragón Aragón
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.281

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Técnico/a Administración A1, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO
• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Técnico/a Administración A1 (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Técnico/a Administración A1, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:
• Presidente Titular: Alejandro Bernal Peña
• Presidente Suplente: Daniel Leiva Sainz
• Vocales Titulares: Jesús Sevilla Becerra
María del Carmen Luna Rodríguez
Elisa del Valle Pérez
María de la Luz Rodríguez Serrano
• Vocales Suplentes: Eva María Alonso López
Manuel José Luna Rodríguez
Tamara Muñoz Pinto
Carlos Valentín Rodríguez Serrano
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.284

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Médico/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO
• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Médico/a (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Médico/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:
• Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
• Presidenta Suplente: María José Sánchez Vega
• Vocales Titulares: Rosalía Marín Garrido
Luis Pérez Martínez
Fernando Tena Luque
María del Carmen González Aragón
• Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 187.294**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Grado Medio, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO
• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Grado Medio (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Grado Medio, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:
• Presidente Titular: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
• Presidenta Suplente: Ana Estudillo González
• Vocales Titulares: Ángela Benavente Monforte
Álvaro Rovayo Díaz
Amaro Daniel Lorenzo Gómez
Amalia Ortega Romero
• Vocales Suplentes: Maria Luz Rodríguez Serrano
Ignacio Mera González
Juan Manuel Bastos Martínez
Laura Aguilar Díez
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 187.311**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Pedagogo/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Pedagogo/a (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Pedagogo/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
• Presidenta Suplente: María José Sánchez Vega
• Vocales Titulares: Rosalía Marín Garrido
Luis Pérez Martínez
Fernando Tena Luque
María del Carmen González Aragón
• Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.312

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Psicólogo/a (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
• Presidenta Suplente: María José Sánchez Vega
• Vocales Titulares: Rosalía Marín Garrido
Luis Pérez Martínez
Fernando Tena Luque
María del Carmen González Aragón

• Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.316

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Oficial/a 1ª Administrativo/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Oficial/a 1ª Administrativo/a (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 29 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Oficial/a 1ª Administrativo/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:
• Presidente Titular: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
• Presidenta Suplente: Ana Estudillo González
• Vocales Titulares: Ángela Benaventa Monforte
Miguel Rivas García
Herminio Jesús Díaz Martín
Rufino Morillo Manzanares
• Vocales Suplentes: Carmen Gutiérrez Gutiérrez
Álvaro Rovayo Díaz
María de la Luz Rodríguez Serrano
Carlos Valentín Rodríguez Serrano
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.319

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 56 plazas de Ayudante/a de Recaudación, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 56 plazas de Ayudante/a de Recaudación (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria;

tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 56 plazas de Ayudante/a de Recaudación, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
• Presidenta Suplente: Ana Estudillo González
• Vocales Titulares: María de la Luz Rodríguez Serrano
Juan Manuel Bastos Martínez
Herminio Jesús Díaz Martín
Rufino Morillo Manzanares
• Vocales Suplentes: Ángela Benaventa Monforte
Álvaro Rovayo Díaz
Carmen Gutiérrez Gutiérrez
Carlos Valentín Rodríguez Serrano
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.323

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 56 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 56 plazas de Auxiliar Administrativo/a (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 56 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Alejandro Bernal Peña
• Presidente Suplente: Daniel Leiva Sainz
• Vocales Titulares: Manuel José Luna Rodríguez
Amalia Ortega Romero
María del Carmen Luna Rodríguez
Jesús Sevilla Becerra
• Vocales Suplentes: Mario Martín Ojeda
Laura Aguilar Díez
Patricia Cuenca Jiménez
Eva María Alonso López
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 187.324

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Administrativo/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Administrativo/a (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Administrativo/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
• Presidente Suplente: Manuel José Luna Rodríguez
• Vocales Titulares: Amalia Ortega Romero
Laura Aguilar Díez
Oscar Palma Toledo
José Ángel Robles Sánchez
• Vocales Suplentes: Miguel Rivas García
Carlos Valentín Rodríguez Serrano
Mario Martín Ojeda
Auxiliadora Caballero Sebastián
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 187.327**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Ciencias Información, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
– Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
– Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
– Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Ciencias Información (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Ciencias Información, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

– Presidente Titular: Alejandro Bernal Peña
– Presidente Suplente: Francisco Javier Rodríguez Para
– Vocales Titulares: David Doña Guillón
Antonio Muñoz de la Vega
Francisco José Fernández-Mota Martos
Fernando Santiago Muñoz
– Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
– Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
– Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 187.328**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Licenciado/a A1, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Licenciado/a A1 (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Licenciado/a A1, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidenta Titular: María Elisa del Valle Pérez
• Presidenta Suplente: Tamara Muñoz Pinto
• Vocales Titulares: Rocío Padilla Perea
Jorge Victor Gil-Felez Martín
Juan Manuel Bastos Martínez
Angela Benavente Monforte
• Vocales Suplentes: José Joaquín García Reina
Elena Medina Pacheco
Carmen Gutiérrez Gutiérrez
Carlos Valentín Rodríguez Serrano
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 187.335**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo discontinuo, de 13 plazas de Auxiliar Enfermería Geriatría, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo discontinuo, de 13 plazas de Auxiliar Enfermería Geriatría (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo discontinuo, de 13 plazas de Auxiliar Enfermería Geriatría, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:
• Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
• Presidenta Suplente: Rosalía Marín Garrido
• Vocales Titulares: Luis Pérez Martínez
Rosalía Morillo Pérez
María Belén Aragón Aragón
María del Mar Valverde Sánchez
• Vocales Suplentes: María José Sánchez Vega
Concepción Brihuega Ruiz
África Salieto Pérez
Jesús Vallejo Sánchez
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 187.336**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial, de 16 plazas de Auxiliar Enfermería Geriatría, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial, de 16 plazas de Auxiliar Enfermería Geriatría (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial, de 16 plazas de Auxiliar Enfermería Geriatría, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:
• Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
• Presidenta Suplente: Rosalía Marín Garrido
• Vocales Titulares: Luis Pérez Martínez
Rosalía Morillo Pérez
María Belén Aragón Aragón
María del Mar Valverde Sánchez
• Vocales Suplentes: María José Sánchez Vega
Concepción Brihuega Ruiz
África Salieto Pérez
Jesús Vallejo Sánchez
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 187.370**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOP

Expediente n.º: 792/2024. Procedimiento: Mutación Demanial Interna u objetiva de Bienes de Dominio Público, del local sito en Calle Cádiz n.º 2 para Jefatura de Policía Local

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Bosque de fecha 18/07/2024 por el que se aprueba inicialmente expediente de Mutación Demanial Interna del bien de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Mutación demanial interna del bien de dominio público que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de UN MES, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente y en el supuesto de que no se presenten, el Acuerdo se entenderá definitivo.

"Visto que con fecha 24/04/2024 se dicta Providencia de Alcaldía donde se pone de manifiesto la pretensión de llevar a cabo la mutación demanial interna u objetiva de un bien de dominio público, en concreto, del local sito en Calle Cádiz n.º 2, puesto que el uso del mismo según las Normas Subsidiarias de El Bosque es religioso, pero se pretende ejecutar una obra sobre el mismo para ubicar allí la Jefatura de la Policía Local, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2024-2025), argumentándose así la necesidad de cambiar el destino público del citado inmueble, para legalizar y normalizar su situación, se considera necesario iniciar expediente de Mutación Demanial Interna de Bienes de Dominio Público.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	24/04/2024	
Informe Jurídico	21/06/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	28/06/2024	

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el cambio de destino del edificio sito en Calle Cádiz n.º 2, puesto que el uso pormenorizado del mismo según las Normas Subsidiarias de El Bosque es religioso, pero se pretende ejecutar una obra sobre el mismo para ubicar allí la Jefatura de la Policía Local, por lo que en lo sucesivo será destinado para equipamientos y servicios públicos, y, dentro de éste, público-administrativo, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

SEGUNDO. Por considerar conveniente para los intereses públicos la participación ciudadana en el presente expediente, anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en su sede electrónica, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

TERCERO. Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

CUARTO. Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos relacionada con este asunto."

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://elbosque.sedelectronica.es.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Veinticinco de julio de dos mil veinticuatro. FIRMADO POR ALICIA MARIA LEÓN MANZANO, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, ACTUANDO EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR DECRETO N.º 537/2024 DE FECHA 16/07/2024.

Nº 122.971

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

VALORACIÓN RETRIBUTIVA DE LOS PUESTOS OFERTADOS EN EL PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA

Por Decreto del Teniente de Alcaldesa Delegado de Recursos Humanos, número 03187/2024 de fecha 12/11/2024, se ha aprobado la valoración retributiva realizada por la Mesa Retributiva en sesión de fecha 5 de noviembre de 2024 para los puestos ofertados en el Programa Andalucía Activa.

La valoración se ha realizado aplicando los criterios establecidos en el Manual de Valoración de la RPT, utilizando los mismos parámetros para valorar el Complemento Específico y el Complemento de Destino que los recogidos en dicho manual, aunque se trate de puestos nuevos no incluidos en la RPT al no ser estructurales.

Las retribuciones se han fijado respetando:

a) Para el sueldo base: Las cuantías establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 según el grupo de clasificación profesional.

b) Para el complemento de destino: Los niveles asignados según la valoración realizada conforme al Manual de Valoración.

c) Para el complemento específico: La puntuación resultante de la valoración conforme al Manual, siendo el valor del punto para 2024 de 3,25€.

Las retribuciones aprobadas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia del programa, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan por disposición legal.

Conforme a la valoración realizada por la Mesa Retributiva, se establecen las siguientes clasificaciones y puntuaciones por puesto:

PUESTO DE TRABAJO	MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	1. Intervenciones informativas y participativas en el Entorno Escolar
ACTUACIONES	Fortalecer la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar, brindándoles acceso a la información relevante y promoviendo la creación de espacios de participación dentro de los centros educativos
FUNCIONES ASIGNADAS	
Se encontrarán tutorizados en sus funciones, entre los que se encuentran: Conocer los intereses y necesidades de los niños, niñas y adolescentes en relación a su participación en el entorno escolar. Facilitar el acceso a información relevante y comprensible sobre sus derechos, los mecanismos de participación escolar y los temas que les afectan. Implementar recursos y actividades que promuevan la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones que les afecten: Talleres de formación sobre derechos de la infancia, participación ciudadana, liderazgo y habilidades comunicativas. Actividades de acceso a la información: creación de materiales informativos adaptados a la edad, uso de tecnologías, fomento de la investigación y el pensamiento crítico Proyectos participativos: diseño e implementación de proyectos que aborden temas de interés para los estudiantes y que les permitan tomar decisiones y asumir responsabilidades. Espacios de diálogo y debate: creación de espacios seguros y respetuosos para el intercambio de ideas, la reflexión y la toma de decisiones sobre temas relevantes para ellos- Campañas de sensibilización: elaboración y difusión de materiales informativos y de sensibilización sobre los derechos de la infancia y la importancia de su participación en el entorno escolar Colaborar en la capacitación de los docentes sobre metodologías participativas y derechos de la infancia. Apoyar la creación y funcionamiento de órganos de participación estudiantil, como consejos escolares o asambleas de aula. Fomentar la comunicación y colaboración entre estudiantes, docentes, familias y otros actores educativos. Trabajar con familias y otros actores educativos para crear un entorno escolar más participativo.	

PUESTO DE TRABAJO	37241034 MONITOR DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	25, Proyecto para el Fomento de la Participación de Puerto Real en el Plan Local de Salud a través de la formación y acceso a la Información de nuestro Plan Local de Salud.
ACTUACIONES	Fortalecer la participación activa de la población joven y mayor de Puerto Real, brindándoles acceso a la información relevante y promoviendo la creación de espacios de participación en nuestro Plan Local de Salud
FUNCIONES ASIGNADAS	
Se encontrarán tutorizados en sus funciones , entre los que se encuentran: de Salud. Facilitar el acceso a información relevante y comprensible sobre el Plan Local de Salud, los mecanismos de participación y los temas que les afectan y están relacionados con las distintas lineas estratégicas de actuación del Plan Local de Salud existentes o detección de nuevas líneas de actuación. Implementar recursos y actividades que promuevan la participación activa de la población joven en la toma de decisiones que les afecten relacionados con el Plan Local de la Salud.Talleres de formación sobre derechos de la infancia, participación ciudadana, liderazgo y habilidades comunicativas. Actividades de acceso a la información: creación de materiales informativos adaptados a la edad, uso de tecnologías, fomento de la investigación y el pensamiento crítico. Proyectos participativos: diseño e implementación de proyectos que aborden temas de interés para los estudiantes y que les permitan tomar decisiones y asumir responsabilidades. Campañas de sensibilización: elaboración y difusión de materiales informativos y de sensibilización sobre los derechos de la infancia y la importancia de su participación en el entorno escolar. Colaborar en la capacitación de los docentes sobre metodologías participativas y derechos de la infancia. Apoyar la creación y funcionamiento de órganos de participación estudiantil, como consejos escolares o asambleas de aula. Fomentar la comunicación y colaboración entre estudiantes, docentes, familias y otros actores educativos. Trabajar con familias y otros actores educativos para crear un entorno escolar más participativo. Implementar recursos y actividades que promuevan la participación activa de los mayores en la toma de decisiones que les afecten relacionados con el Plan Local de Salud: Talleres de formación sobre derechos del Mayor, participación ciudadana, liderazgo y habilidades comunicativas. Actividades de acceso a la información: creación de materiales informativos adaptados a la edad, uso de tecnologías, fomento de la investigación y el pensamiento crítico. Proyectos participativos: diseño e implementación de proyectos que aborden temas de interés para los mayores, que se detecten en nuestro Plan Local de Salud que les faciliten y apoyen la resolución de dificultades de su día a día. Espacios de diálogo y debate: creación de espacios seguros y respetuosos para el intercambio de ideas, la reflexión y la toma de decisiones sobre temas relevantes para ellos relacionados con nuestro Plan Local de Salud. Campañas de sensibilización: elaboración y difusión de materiales informativos y de sensibilización sobre los derechos del Mayor y la importancia de su participación en el Plan Local de Salud. Apoyar la creación y funcionamiento de órganos de participación del Mayor en nuestro Plan Local de Salud.	

PUESTO DE TRABAJO	37241034 MONITOR DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	27. Atención socioeducativa para personas migrantes y/o en riesgo de exclusión social
ACTUACIONES	Dar un atención más específica y personalizada a los menores inmigrantes y/ en riesgo de exclusión social, así como a su familia si fuera necesario
FUNCIONES ASIGNADAS	
Se encontrarán tutorizados en sus funciones , entre los que se encuentran: Apoyo educativo y social. Talleres transversales que potencien la vida personal, familiar y social de los participantes en el programa. Acompañamiento a actividades organizadas por entidades municipales y externas. Coordinación con Servicios Sociales municipales, centros educativos, AMPAS, Delegación Provincial de educación, etc., con el fin de desarrollar un trabajo en equipo que favorezca el alcance de objetivos más fructíferos. Orientación y asesoramiento con las familias afectadas.Tareas administrativas relacionadas con la organización de cualquiera de los apartados anteriores.	

1. MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE (37241034)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	37241034	
PUESTO	MONITOR DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10

VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	2	20
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	41211056 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y RECEPCIÓN
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	2 Reformas en pavimentación de vías urbanas: obras de reforma de pavimentos y acerados en vías urbanas en los ámbitos de seguridad, accesibilidad, señalización y eliminación de barreras arquitectónicas, incluyendo el adecentamiento de los espacios libres adyacentes así como la dotación de mobiliario urbano
ACTUACIÓN	Reformas en pavimentación de vías urbanas.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Se encontrarán tutorizados en sus funciones, entre los que se encuentran: - Control y seguimiento de incidencias y medios materiales y humanos, asignados a tal fin. - Reparto de materales y logística. -Gestionar la compra de materiales necesarios. -Orden y limpieza de las instalaciones del almacén. -Apoyo al Almacenero.	

2. EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ALMACENAMIENTO (41211056)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	90 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	41211056	
PUESTO	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	8	90
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	71911012 MANTENEDORES DE EDIFICIOS
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	3. Reforma de edificios públicos municipales: obras de mejora de edificios públicos municipales.
ACTUACIONES	La actividad objeto de la presente actuación, se encuentra incluida en el ámbito de la construcción y concretamente en la relativa a las obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación o adecuación a la normativa de obligado cumplimiento en materias tales como la accesibilidad, en las edificaciones e instalaciones de pública concurrencia de titularidad municipal.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Se encontrarán tutorizados en sus funciones , entre los que se encuentran: Revisión del estado de los edificios y valoración de las mismas, Recogida en el libro del edificio de cada una de las instalaciones. Revisión de las instalaciones, fábricas, cubiertas, solados, carpinterías y acabados. Ejecutar las incidencias detectadas al respecto. Otras actuaciones relacionadas.	

3. MANTENEDORES DE EDIFICIOS (71911012)

- Grupo:	AP (E)
- Nivel Destino:	7
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	71911012	
PUESTO	MANTENEDORES DE EDIFICIOS	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	2	20
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	7	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A AGRUPACIONES PROFESIONAL (E)

Valoración del Nivel de Destino		
ESPECIALIZACIÓN	X	NORMAL
		ALTA
		MUY ALTA
RESPONSABILIDAD	X	NORMAL
		ALTA
		MUY ALTA
COMPETENCIA	X	NORMAL
		ALTA
		MUY ALTA
MANDO	X	NORMAL
		ALTA
		MUY ALTA
MANDO	X	NORMAL
		ALTA
		MUY ALTA

PUESTO DE TRABAJO	42101011 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	5. Preservación de documentación.
ACTUACIONES	Revisión y mantenimiento de estado de limpieza de documentación histórica. Reemplazo de cajas de archivo definitivo deterioradas por otras nuevas en el caso de documentación actual. Reemplazo de 720 de cajas de archivo definivo por cajas de conservación permanente. Revisión y reorganización de documentación comprendida entre 1950 y 1970.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión las funcione serán las siguientes: Establecer cronograma Estudio de manuales de limpieza de documentación histórica Preparación del ambiente de limpieza Transporte de legajos del deposito a la zona de limpieza Eliminación de suciedad, polvo y residuos metálicos o gomosos Sustitución de carpetas o envoltorios Foliado de expedientes Registro de huecos o espacios vacíos en cajas indicando la posibilidad de aprovechamiento Cambio de cajas Transporte y colocación en deposito	
PUESTO DE TRABAJO	42101011 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	18. Catalogación retrospectiva, expurgo de materiales y de fondos bibliotecarios de la Biblioteca Pública Municipal "Luis Pacheco Villalba"
ACTUACIONES	Acometer la renovación de los fondos mediante el expurgo de materiales obsoletos y sin interés. Reacondicionamiento de los depósitos de la Biblioteca.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión las funcione serán las siguientes: -- Auxiliar en la catalogación retrospectiva. - Puesta en marcha del expurgo. - Expurgo de materiales. - Tratamiento de depósitos. - Otras labores administrativas y bibliotecarias.	
PUESTO DE TRABAJO	42101011 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	26, Proyecto para la Organización y Digitalización del Archivo del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Puerto Real
ACTUACIONES	Revisión y digitalización de la documentación obrante en los expedientes de los empleados municipales del Ayuntamiento de Puerto Real, reorganizando el estado de los mismos e incrementando sus recursos digitales para una mejor y más operativa consulta y análisis.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Realización del Proyecto de Organización y del cronograma del mismo. Estudio análisis de las distintas fases de localización, tratamiento, organización y digitalización. Formación previa: o Herramientas disponibles para la digitalización. o Tratamiento y manipulación de documentación. Proceso de escaneado o Digitalización. Proceso de volcado y preservación o Almacenamiento en formato PDF en servidor .	

4.EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS (42101011)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	90 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	42101011	
PUESTO	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	8	90
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	41221011 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS COMERCIALES, EN GENERAL
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	6. Intervenciones informativas y participativas en el Entorno Escolar
ACTUACIONES	Creación de base de datos de los comercios del municipio de Puerto Real.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Siempre bajo supervisión realizará las siguientes funciones: Extraer datos de otras Unidades que contenga información de los establecimientos en el municipio. - Comprobar "in situ", la tipología de los servicios o productos que ofrecen los establecimientos por zonas previamente establecidas en plano callejero. - Crear base de datos a través del software que dispongan los servicios informáticos del municipio. - Volcar información recogida en la base de datos. - Estudiar las posibles actuaciones que se puedan realizar. - Actualización de folletos de comercio y datos en canales de información.	

4. EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS COMERCIALES (41221011)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	90 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	41221011	
PUESTO	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS COMERCIALES, EN GENERAL	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	8	90
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	58251029 GUÍAS DE TURISMO
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	7. Promoción del municipio como destino no estacional para el turismo e implantación como destino turístico inteligente.

ACTUACIONES	Potenciar el municipio como un destino turístico atractivo durante todo el año, promoviendo la no estacionalidad del turismo. Además, se busca implementar estrategias y herramientas que conviertan al municipio en un destino turístico inteligente, utilizando tecnologías innovadoras para mejorar la experiencia del visitante, la sostenibilidad y la gestión del turismo.

FUNCIONES ASIGNADAS

Bajo supervisión las funciones asignadas son:
-Planificación y diseño de rutas turísticas temáticas que promuevan el municipio como un destino atractivo durante todo el año. Estas rutas incluirán visitas a puntos de interés histórico, cultural, natural y gastronómico del municipio. Las rutas se adaptarán a diferentes tipos de turistas (familias, grupos de estudiantes, personas mayores, etc.) y se crearán diferentes modalidades, como rutas a pie, en bicicleta, o rutas gastronómicas.
- Realización de visitas guiadas por el municipio, proporcionando a los turistas información detallada y enriquecedora sobre la historia, cultura, tradiciones y atractivos locales. Estas visitas incluirán narrativas envolventes, anécdotas locales y datos históricos que enriquecerán la experiencia del visitante. Se gestionara grupos de turistas, asegurando su seguridad y bienestar durante las actividades con el objetivo de mejorar la experiencia del turista mediante una atención personalizada y un conocimiento profundo del municipio, fomentando un turismo de calidad.
- Atención personalizada y asesoramiento a visitantes en la Oficina de Turismo, asesorándolos sobre las mejores opciones turísticas en función de sus intereses y tiempo de estancia. Esta actividad incluirá la entrega de material informativo, recomendaciones de actividades, eventos y sugerencias de visitas a puntos de interés locales y regionales. El objetivo es ofrecer un servicio de alta calidad que aumente la satisfacción del visitante y fomente el turismo recurrente y de recomendación.
- Desarrollo de material promocional y educativo. Creación de contenido para material promocional y educativo, como folletos, guías turísticas, y contenido digital para redes sociales y el sitio web de la Oficina de Turismo. Este material destacará los atractivos turísticos del municipio, eventos culturales, festivales y la oferta de servicios locales. El objetivo es mejorar la promoción del municipio como un destino turístico atractivo y accesible, así como inculcar a los visitantes sobre el patrimonio local.
- Recopilación y análisis de opiniones de los visitantes después de cada visita guiada o actividad. Esta información se utilizará para evaluar la satisfacción del visitante y mejorar los servicios ofrecidos. También se realizarán encuestas y entrevistas breves para obtener datos cualitativos sobre la experiencia turística. Se obtendrá retroalimentación directa para mejorar continuamente los servicios turísticos y adaptar las actividades a las necesidades y expectativas de un turismo de calidad.
- Uso de tecnologías de información y comunicación para la promoción turística. La utilización de tecnologías de información y comunicación (TIC) para mejorar la promoción y la experiencia del turista. Esto incluye el uso de aplicaciones móviles, realidad aumentada, y sistemas de información geográfica para ofrecer información interactiva y en tiempo real a los visitantes. El objetivo es modernizar y dinamizar la oferta turística del municipio, mejorando la interacción y el acceso a la información para los turistas dirigido a convertir al municipio DTI.

GUÍAS DE TURISMO (58251029)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	90 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	58251029	
PUESTO	GUÍAS DE TURISMO	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	8	90
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	37231077 MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	8 Apoyo al desarrollo de las escuelas deportivas de clubs (deporte base), actividades deportivas municipales complementaria a la oferta educativa escolar, actividades DEPORTIVAS singulares y clases dirigidas.
ACTUACIONES	El objeto del proyecto es apoyar las escuelas deportivas de clubs que se desarrolla a lo largo de la temporada en las instalaciones deportivas cubiertas e instalaciones al aire libre, así como a los programas educativos que desde los centros escolares de primaria y secundaría se desarrollan en dichas instalaciones de gestión directa municipal. De otra parte, coincidiendo con el nuevo curso escolar, se pretende volver a poner en marcha un programa de refuerzo de la oferta educativa escolar, de carácter deportivo, dirigido a los alumnos de los centros escolares de la ciudad, así como actividades deportivas dirigidas por los monitores/monitoras (por ejemplo y sin ánimo limitativo: pilates, entrenamiento funcional, zumba, etc.)

FUNCIONES ASIGNADAS

Bajo supervisión las funciones asignadas son:
-Complementar a los entrenadores de las escuelas deportivas de clubs en la realización de su programación.
Apoyar las tareas de los profesores de educación física durante la práctica deportiva en las instalaciones municipales.
Colaborar en la preparación de actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento, aportando conocimiento y habilidades como animador deportivo.
Impartir clases dirigidas en la modalidad deportivas según experiencia y aptitudes.
Sugerir mejoras, técnicas y hábitos para una práctica deportiva sana, intentando minimizar los riesgos.
Trasladar las inquietudes, demandas y necesidades de los clubs y usuarios de las instalaciones a los coordinadores de instalaciones deportivas.
Reunir los materiales y recursos a utilizar en las actividades, acondicionando las instalaciones, el mobiliario o los espacios al aire libre en que se llevan a cabo.
Velar por la salud y seguridad de los participantes en las actividades, así como, de la higiene de los niños, niñas y adolescentes y comunicarlo a sus entrenadores o tutores cuando sea oportuno.
Gestionar conflictos o incidencias que puedan sucederse en el desarrollo de las actividades deportivas y reportando a sus entrenadores y/o tutoras, cuando corresponda.
Promover la educación en valores, la educación para la paz, el respeto de los derechos humanos y de la infancia, la socialización y la participación de forma transversal durante el desarrollo de las actividades deportivas.
Fomentar el deporte inclusivo.

MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS (37231077)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	90 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	37231077	
PUESTO	MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	8	90
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	71911023 MANTENEDORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	Acondicionamiento y puesta a punto de los equipamientos deportivos al aire libre (pistas polideportivas barriadas, parques calistenia y otros).
ACTUACIONES	El objeto del proyecto es apoyar las escuelas deportivas de clubs que se desarrolla a lo largo de la temporada en las instalaciones deportivas cubiertas e instalaciones al aire libre, así como a los programas educativos que desde los centros escolares de primaria y secundaría se desarrollan en dichas instalaciones de gestión directa municipal. De otra parte, coincidiendo con el nuevo curso escolar, se pretende volver a poner en marcha un programa de refuerzo de la oferta educativa escolar, de carácter deportivo, dirigido a los alumnos de los centros escolares de la ciudad, así como actividades deportivas dirigidas por los monitores/monitoras (por ejemplo y sin ánimo limitativo: pilates, entrenamiento funcional, zumba, etc.)
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión las funciones asignadas son: -Reposición cerramiento de mallas. Revisión y resanado de todo el cerramiento metálico y de hormigón. Instalación de sistemas protectores en zonas de porterías. Limpieza superficie de juego. Resanado grietas pistas. Pintado en pistas, cuando proceda. Marcado líneas juego multideporte. Resanado y anclaje canastas y tableros. Resanado y revisión anclaje porterías fútbol sala. Instalación mobiliario cuando proceda. Cualquier otra tarea necesaria que se dirija a la correcta conservación de las instalaciones deportivas	

MANTENEDORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (71911023)

- Grupo:	AP (E)
- Nivel Destino:	7
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	71911023	
PUESTO	MANTENEDORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	2	20
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	7	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONAL (E)

PUESTO DE TRABAJO	37131069 TÉCNICOS EN INTEGRACIÓN SOCIAL
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	10 La realidad de las diversidades afectivo sexuales en el municipio
ACTUACIONES	Visibilizar las diferentes opciones de relaciones afectivo sexuales, incidiendo en el derecho de toda persona a vivirlas libremente y sin estereotipos o prejuicios que la limiten. Así mismo, y a través de diferentes herramientas, sensibilizar a la población en general sobre la discriminación que sufren los diferentes colectivos por razón de dichas opciones afectivo sexuales y concienciar sobre la necesidad de luchar contra los discursos de odio que impiden la igualdad plena de dichas personas.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión realizará las siguientes funciones Elaboración de un Plan Municipal por la Diversidad Sexual que incluya: Diagnóstico realidad, a través de la toma de contacto con informantes claves y diferentes colectivos, identificación de recursos, necesidades, etc.. Diseño de medidas y propuestas de actuación. Método de evaluación Colaboración con el tejido asociativo local que promueve el respeto a la diversidad Tareas de administración derivadas del proyecto Coordinación con el servicio de Feminismos-LGTBI Elaboración de memoria final del proyecto	
PUESTO DE TRABAJO	37131069 TÉCNICOS EN INTEGRACIÓN SOCIAL
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	11 La soledad entre las mujeres puertorrealeñas
ACTUACIONES	El objetivo de este proyecto es el de analizar y evaluar la soledad social y emocional en las mujeres adultas de la localidad, así como realizar propuestas de actuación para minimizar su impacto negativo sobre la calidad de vida de las mismas
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión, realizará las siguientes funciones Elaboración de un Estudio que incluya: Diagnóstico realidad, a través de la toma de contacto con informantes claves y diferentes colectivos y entidades públicas y privadas, identificación de recursos, necesidades, etc.. Diseño de medidas y propuestas de actuación. Método de evaluación Tareas de administración derivadas del proyecto Coordinación con el servicio de Feminismos-LGTBI Elaboración de memoria final del proyecto	
PUESTO DE TRABAJO	37131069 TÉCNICOS EN INTEGRACIÓN SOCIAL
DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	28. Dinamización programa de cooperación y acción social
ACTUACIONES	Impulsar el desarrollo de la prestación básica de COOPERACIÓN SOCIAL en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Puerto Real, mediante una serie de actuaciones que fomenten la participación, el compromiso social y solidaridad ciudadana ante las necesidades sociales existentes en la localidad.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión realizará las siguientes funciones Actualización de la Guía de Recursos Sociales, mediante el contacto con las entidades existentes en la localidad, explorando con cada una de ellas líneas de cooperación con el Ayuntamiento. Actuaciones encaminadas a la reactivación de los Foros Sociales (Foro de Servicios Sociales, del Mayor, del discapacitados, etc.), como cauce formal de participación social. Actuaciones destinadas a contribución en la concienciación y sensibilización sobre las distintas problemáticas que afectan a los colectivos vulnerables de la localidad, mediante campañas en medios de comunicación, conferencias, celebraciones populares de los "DÍAS DE",..en colaboración con la entidades sociales dedicadas a la atención de dichos colectivos. Seguimiento en la sede de las distintas entidades cuyos programa sociales que estén siendo objeto de financiación mediante Convenios de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real. Participación en la comisiones de seguimientos comprometidas con las entidades con las que existe convenios de colaboración, manteniendo cuantas reuniones de coordinación técnicas sean necesarias para la mejora de la colaboración establecida y, sobre todo, del proyecto que se financia; que resulta de interés común. Actuaciones que impulsen y dinamicen cualquier expresión de voluntariado social existente en la localidad, de cara a su regularización y consolidación de la actividad que desarrollan como respuesta ante las distintas necesidades sociales.	
PUESTO DE TRABAJO	37131069 TÉCNICOS EN INTEGRACIÓN SOCIAL
DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	29. Servicio de información sobre recursos y prestaciones de proximidad
ACTUACIONES	Mejorar la estructura funcional de los Servicios Sociales Comunitarios, poniendo a disposición de la ciudadanía un Servicio de información para el acceso a los recursos y prestaciones sociales de proximidad , que actúe en tanto en el centro urbano de la localidad como en la periferia, especialmente en la Barriada Río San Pedro y zona rural o diseminada de la localidad, teniendo en cuenta el volumen de población, las necesidades sociales detectadas así como la distancia geográfica.

FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión realizará las siguientes funciones Creación de una campaña de difusión de los servicios y programas que se prestan desde los Servicios Sociales Comunitarios (Ayudas Económicas familiares y de Emergencia, Ayuda a domicilio, ley de dependencia, Programas destinado a la protección de la Infancia y Familia, Renta mínima de inserción, etc) Acompañamiento y apoyo a los colectivos más vulnerables en la tramitación de los recursos y prestaciones sociales de carácter municipal y los pertenecientes a otras administraciones públicas. Información proactiva a la ciudadanía sobre programas, subvenciones públicas provenientes de cualquiera de los sistemas de protección social (servicios sociales, vivienda, sanidad, educación, etc) Aproximar a la zona las actuaciones del conjunto de los programas competencia de estos Servicios Sociales. Detección de situaciones o necesidades sociales susceptibles de ser abordadas por parte equipo técnico de los Servicios Sociales.	
PUESTO DE TRABAJO	37131069 TÉCNICOS EN INTEGRACIÓN SOCIAL
DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	30, Adhesión a Ciudad Amigable con las Personas Mayores
ACTUACIONES	El objetivo es mejorar la vida de nuestros mayores, implicándolos en las decisiones municipales sobre organización urbanísticas, medioambientales, culturales recreativas y de salud, aportando una visión más integradora y enriquecida para mejora el día a día de la sociedad puertorrealeña. Para ello es necesario, contratar a una persona que se encargue de gestionar todos los trámites necesarios para la adhesión del municipio a la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores de la OMS, así como para coordinar las fases iniciales del proyecto.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión realizará las siguientes funciones Gestionar la solicitud formal de adhesión a la Red: Preparar la documentación necesaria según los requisitos de la OMS. Coordinar la firma de la carta de compromiso por parte del alcalde o alcaldesa. Enviar la solicitud y hacer seguimiento del proceso de aprobación. Coordinar la creación de un grupo de trabajo interdepartamental: Identificar los departamentos clave que deben estar involucrados (ej. Servicios Sociales, Urbanismo, Movilidad, Cultura). Organizar una reunión inicial para presentar el proyecto y definir roles. Establecer un calendario de reuniones periódicas. Organizar y documentar reuniones con las diferentes áreas del ayuntamiento: Preparar agendas y materiales para las reuniones. Tomar actas y hacer seguimiento de los acuerdos alcanzados. Distribuir información relevante entre los participantes. Establecer y mantener contacto con la OMS: Ser el punto de enlace principal entre el municipio y la OMS. Mantenerse actualizado sobre las directrices y recursos proporcionados por la Red. Gestionar la participación en eventos o formaciones organizadas por la Red. Coordinar la fase de diagnóstico participativo: Organizar grupos focales con personas mayores de diferentes perfiles. Diseñar y distribuir encuestas para recopilar datos cuantitativos. Coordinar con técnicos especializados para el análisis de los datos recogidos. Asegurar la representatividad de diferentes grupos de personas mayores en el proceso. Preparar informes de progreso: Recopilar información de las diferentes áreas involucradas. Redactar informes periódicos para las autoridades locales y la OMS. Presentar los avances en reuniones del consejo municipal o comisiones relevantes. Gestionar la documentación del proyecto: Crear y mantener un sistema de archivo eficiente para toda la documentación. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de protección de datos. Facilitar el acceso a la información a las partes interesadas autorizadas. Coordinar la elaboración del Plan de Acción trienal: Organizar sesiones de trabajo con el grupo interdepartamental para definir acciones basadas en el diagnóstico. Asegurar la alineación del Plan con las directrices de la OMS y las prioridades locales. Coordinar la redacción y revisión del documento final del Plan. Gestionar el presupuesto asignado al proyecto: Llevar un registro detallado de los gastos relacionados con el proyecto. Preparar informes financieros periódicos. Coordinar con el departamento de finanzas para asegurar la disponibilidad de fondos.	

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	37131069	
PUESTO	37131069 TÉCNICOS EN INTEGRACIÓN SOCIAL	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	2	20
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2
TÉCNICOS EN INTEGRACIÓN SOCIAL (37131069)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

PUESTO DE TRABAJO	29231038 INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SIGNOS
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	12, Talleres de interpretación en lenguaje de signos de Cultura, Fiestas y Juventud.
ACTUACIONES	Difusión de este lenguaje de signos en la sociedad para darlo a conocer a usuarios que sirvan a su vez de integradores de personas con discapacidad auditiva, haciéndoles llegar la información de las actividades y eventos
FUNCIONES ASIGNADAS	
- Colaborar en la organización de los talleres y en la preparación de las instalaciones en las que tendrá lugar. - Comprobación de que todo esté en orden en el trascurso del curso. - Acoger, recibir y despedir a las personas participantes. - Informar a las personas participantes de los contenidos. - Registrar la asistencia de los participantes. - Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de los talleres.	

INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SIGNOS (29231038)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	90 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	29231038	
PUESTO	INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SIGNOS	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	8	90
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	58241026 AZAFATOS O AUXILIARES DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	13,Atención y recepción de usuarios en congresos y exposiciones del Área de Cultura y Fiestas
ACTUACIONES	Puesta en marcha de congresos y exposiciones en los Centros Culturales de la localidad.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión las funcione serán las siguientes: - Colaboración en la organización de los eventos y exposiciones, en la preparación de las instalaciones en las que tendrá lugar. - Comprobación de que todo esté en orden en el trascurso del evento. - Acoger, recibir y despedir a las personas participantes. - Información a las personas participantes de los distintos servicios puestos a su disposición. - Registro de la asistencia de los distintos participantes en el evento. - Facilitar los medios necesarios para el desarrollo del congreso o evento.	

AZAFATOS O AUXILIARES DE CONGRESOS (58241026)

- Grupo:	AP (E)
- Nivel Destino:	7
- Puntos Complemento Específico:	90 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	58241026	
PUESTO	AZAFATOS O AUXILIARES DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	8	90
NIVEL DESTINO	7	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONAL (E)

PUESTO DE TRABAJO	43091029 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	14. Organización y expurgo del archivo administrativo de la U.A. de Cultura y Fiestas
ACTUACIONES	Arreglo del archivo administrativo y de oficina compuesto por toda la documentación, expedientes y material gráfico, y preparación de las remesas al Archivo Municipal
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión las funcione serán las siguientes: Realización del proyecto de organización. Puesta en marcha. Expurgo. Preparación remesas al Archivo Municipal Labores administrativas.	

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL (43091029)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	90 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	43091029	
PUESTO	43091029 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	8	90
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTODETRABAJO	24841012 DISEÑADORES GRÁFICOS
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	16. Proyecto de creación, imagen y difusión de las actividades de Cultura y Fiestas..
ACTUACIONES	Diseño y creación de imagen corporativa del Área de Cultura y Fiestas y puesta en marcha de la difusión de las actividades culturales
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión las funcione serán las siguientes: - Creación imágenes a las necesidades de comunicación del área. Para ello debe crear diseños de logotipos, folletos, webs, infografías, etc. - Para presentar sus ideas, el diseñador gráfico debe preparar los bocetos más adecuados para cada caso.	
PUESTODETRABAJO	24841012 DISEÑADORES GRÁFICOS
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	22. Proyecto de creación de imagen y difusión de las actividades y material divulgativo de las actividades de promoción de la Salud, Consumo, Bienestar y Protección Animal
ACTUACIONES	Creación de imágenes según las necesidades de comunicación del área. Para ello debe crear diseños de logotipos, folletos, webs, iconografías, etc.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Se encontrarán tutorizados en sus funciones, entre los que se encuentran: Realizará el diseño de material divulgativo e informativo del Servicio de Salud, Consumo y Bienestar Animal. Relacionado con la nueva normativa de bienestar animal, defensa de los consumidores y usuarios, comercio ambulante, enfermedades transmisibles, zoonosis.	

DISEÑADORES GRÁFICOS (24841012)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	24841012	
PUESTO	DISEÑADORES GRÁFICOS	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10

VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	2	20
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTODETRABAJO	37241043 MONITORES SOCIO-CULTURALES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	17. Dinamización de actividades culturales en Cultura, Fiestas y Juventud.
ACTUACIONES	Puesta en marcha de actividades culturales, de ocio y tiempo libre en los Centros Culturales San José, Rosa Butler, Centro de Interpretación y Casa de la Juventud
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión las funcione serán las siguientes: - Programación y diseño de talleres y actividades culturales, identificando y relacionando los recursos culturales presentes en distintos entornos con sus posibilidades de incorporación a programas culturales. - Selección y organización de los recursos materiales y los espacios para realizar actividades culturales y recreativas, de acuerdo a las características y necesidades de los participantes y a los objetivos propuestos en el proyecto o programa. - Dinamización de talleres y actividades culturales en el marco de establecimientos de actividades turísticas y recreativas, en los términos previstos en su programación y resolviendo las incidencias que puedan surgir - Evaluación del desarrollo de los talleres y actividades culturales y sus resultados, para conocer el nivel de satisfacción de los participantes y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. - Participación en el diseño de las actividades culturales, las campañas de promoción de las actividades, la coordinación de trabajo de las actividades realizadas	

MONITORES SOCIO-CULTURALES (37241043)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	37241043	
PUESTO	MONITORES SOCIO-CULTURALES	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	2	20
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORIA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	73141020 MONTADORES DE GRANDES ESTRUCTURAS METÁLICAS, EN GENERAL
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	19, Preparación y montaje de infraestructuras para la realización de actividades lúdicas y festivas en la población.
ACTUACIONES	El Área de Cultura y Fiestas dispone de una buena cantidad de infraestructura para los actos que desarrolla el Ayuntamiento, el objetivo es una buena puesta a punto y ordenación para el uso de escenarios, decorados y atrezzos para las actividades.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión las funcione serán las siguientes: Montaje de escenarios y arquitectura efímera, escenografías y decorados Preparación de instalaciones para las actividades. Trabajos de mantenimiento de las infraestructuras.	

MONTADORES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (73141020)

- Grupo:	AP (E)
- Nivel Destino:	7
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	73141020	
PUESTO	MONTADORES DE GRANDES ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	2	20
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	7	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONAL (E)

PUESTO DE TRABAJO	64101031 PODADORES Y/O MOTOSERRISTAS FORESTALES
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	20, Plan integral sobre zonas verdes y jardines municipales
ACTUACIONES	Las medidas a ejecutar persiguen aumentar la biodiversidad, mejorar el estado sanitario del arbolado urbano, evitar incendios y favorecer el uso público de los parques y jardines del municipio de Puerto Real.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión las funcione serán las siguientes: El apeo de ejemplares enfermos y muertos para evitar plagas. La eliminación de tocones que entrañen riesgos. Podas de palmeras Poda de árboles con riesgo de caída La entresaca de ejemplares de pinos para abrir cortafuegos. El desbroce selectivo de parcelas dentro de los espacios donde se actúa. Picado de restos vegetales La limpieza, retirada y transporte de restos vegetales y residuos urbanos. La eliminación de ejemplares de especies alóctonas	

PODADORES Y/O MOTOSERRISTAS FORESTALES (64101031)

- Grupo:	AP (E)
- Nivel Destino:	7
- Puntos Complemento Específico:	120 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	64101031	
PUESTO	PODADORES Y/O MOTOSERRISTAS FORESTALES	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	2	20
PELIGROSIDAD (0-4)	2	2 0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	11	120
NIVEL DESTINO	7	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONAL (E)

PUESTO DE TRABAJO	64101051 TRABAJADORES FORESTALES EN GENERAL
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	20, Plan integral sobre zonas verdes y jardines municipales
ACTUACIONES	Las medidas a ejecutar persiguen aumentar la biodiversidad, mejorar el estado sanitario del arbolado urbano, evitar incendios y favorecer el uso público de los parques y jardines del municipio de Puerto Real.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Bajo supervisión las funcione serán las siguientes: El apeo de ejemplares enfermos y muertos para evitar plagas. La eliminación de tocones que entrañen riesgos. Podas de palmeras Poda de árboles con riesgo de caída La entresaca de ejemplares de pinos para abrir cortafuegos. El desbroce selectivo de parcelas dentro de los espacios donde se actúa. Picado de restos vegetales La limpieza, retirada y transporte de restos vegetales y residuos urbanos. La eliminación de ejemplares de especies alóctonas	

TRABAJADORES FORESTALES EN GENERAL (64101051)

- Grupo:	AP (E)
- Nivel Destino:	7
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	73141020	
PUESTO	64101051 TRABAJADORES FORESTALES EN GENERAL	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	2	20
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	7	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONAL (E)

PUESTO DE TRABAJO	23261011 PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	21, Actividades de educación medioambiental
ACTUACIONES	Proyecto es poder desarrollar distintas actividades de Educación Medioambiental, relacionadas con el Plan Municipal Frente al Cambio Climático, recientemente aprobado en Pleno y que tratan de sensibilizar a la ciudadanía de cuidar el Medio Ambiente, llevando a cabo pequeñas acciones que redunden en la mejora del espacio en el que vivimos.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Se encontrarán tutorizados en sus funciones , entre los que se encuentran: CELEBRACIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Campaña de información y sensibilización para la implantación del quinto contenedor (contenedor marrón). Campañas de educación ambiental en los colegios del municipio (uso del agua, economía circular, uso de los contenedores...). Celebración de efemérides relacionadas con el medio ambiente (Día del Árbol, Día de las Aves, ...)	

PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL (23261011)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	23261011	
PUESTO	PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	2	20
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	36131011 SECRETARIOS DE DIRECCIÓN
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	23. Protección y promoción de la Salud Pública en el ámbito local.
ACTUACIONES	La protección y promoción de la Salud Pública de la población a través de la información, la recepción de demandas ciudadanas y la participación en Proyectos de Salud.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Se encontrarán tutorizados en sus funciones , entre los que se encuentran: - Auxiliar en la información a los ciudadanos que acuden a las dependencias del Servicio de Salud Municipal. - Colaborar con otras administraciones en el ámbito de la protección y promoción de la Salud Pública en el municipio. - Recopilación de información. - Otras labores administrativas y de registro. - Recepción y atención de llamadas telefónicas. - Gestión de la documentación. - Organización de eventos. - Atención de la correspondencia (postal o digital).	
PUESTO DE TRABAJO	36131011 SECRETARIOS DE DIRECCIÓN
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	24. Fomento de la protección, educación y formación de los ciudadanos como consumidores y usuarios en el ámbito local.
ACTUACIONES	Informar y asesorar a la ciudadanía para protegerlos y educarlos como consumidores y usuarios en el ámbito local, sobre sus derechos y obligaciones y recursos disponibles.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Se encontrarán tutorizados en sus funciones , entre los que se encuentran: Auxiliar en la información a consumidores y usuarios que acuden a la OMIC. - Colaborar con otras administraciones en el ámbito de la protección de los consumidores y usuarios. - Recopilación de información. - Otras labores administrativas y de registro. - Recopilación de información. - Otras labores administrativas y de registro. - Recepción y atención de llamadas telefónicas. - Gestión de la documentación. - Organización de eventos. - Atención de la correspondencia (postal o digital).	

SECRETARIOS DE DIRECCIÓN (36131011)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	90 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	36131011	
PUESTO	SECRETARIOS DE DIRECCIÓN	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	8	90
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	44121057 RECEPCIONISTAS-TELEFONISTAS EN OFICINAS, EN GENERAL
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	31, Atención, análisis de necesidades y asistencia en la tramitación electrónica de los trámites administrativos en el Ayuntamiento de Puerto Real
ACTUACIONES	Este proyecto tiene por objetivo asistir personalmente a las personas usuarias de los diferentes centros y servicios municipales, realizar una estadística de los perfiles, necesidades y atenciones necesarias para las demandantes de las mismas; así como dar información a dichas personas usuarias de cómo poder realizar los trámites que sean susceptibles de ello de forma telemática, a través de las diferentes herramientas previstas para ello.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Las funciones a realizar bajo supervisión son: Elaboración de una Estadística Municipal que incluya: Número de demandas municipales que se tienen por servicio. Número de demandas municipales susceptibles de ser tramitadas de forma telemática. Necesidades personales y materiales del servicio. Atención personalizada a las diferentes personas usuarias de los diferentes servicios municipales. Tareas de registro, información y asesoramiento asociados al Proyecto.	

RECEPCIONISTAS-TELEFONISTAS (44121057)

- Grupo:	AP (E)
- Nivel Destino:	7
- Puntos Complemento Específico:	90 puntos

GESTORES DE REDES SOCIALES (26511085)

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	44121057	
PUESTO	RECEPCIONISTAS-TELEFONISTAS EN OFICINAS, EN GENERAL	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	8	90
NIVEL DESTINO	7	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONAL (E)

PUESTODETRABAJO	26511085 GESTORES DE REDES SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	32. Actualización de las Redes Sociales Municipales
ACTUACIONES	Este proyecto tiene por objetivo crear cuando no se tengan, y actualizar cuando sí, las redes sociales municipales para establecer una comunicación de manera directa e inmediata con la ciudadanía, difundiendo información relevante sobre la gestión municipal, eventos, noticias y servicios disponibles.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Revisión de los diferentes perfiles en las diferentes redes sociales del Ayuntamiento de Puerto Real. Actualizar las características y perfil corporativo de las ya existentes. Crear aquellas ajustadas a los mismos en aquellas que aún no se tenga perfil creado. Dotar de contenido las mismas y programar su actualización	

GESTORES DE REDES SOCIALES

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	26511085	
PUESTO	GESTORES DE REDES SOCIALES	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	2	20
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	96011029 PEONES DE OBRAS PÚBLICA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	2 Reformas en pavimentación de vías urbanas: obras de reforma de pavimentos y acerados en vías urbanas en los ámbitos de seguridad, accesibilidad, señalización y eliminación de barreras arquitectónicas, incluyendo el adecentamiento de los espacios libres adyacentes así como la dotación de mobiliario urbano
ACTUACIONES	Reforma de los firmes existentes en acerados, viales y plazas, tanto peatonales como de circulación, de las vías, espacios públicos e instalaciones de uso público del Término Municipal de Puerto Real. Las obras de reforma, en general, serán el conjunto de obras dirigidas a la ampliación, mejora, modernización, adaptación o adecuación de los espacios en aplicación de la normativa técnica de aplicación en cada caso. La actuación se iniciará por la zona denominada Casco Histórico y por la denominada Río San Pedro Residencial, en los entornos definidos de mayor tránsito peatonal y por tanto, susceptibles de encontrarse en peor estado de mantenimiento
FUNCIONES ASIGNADAS	
Siempre bajo supervisión: . - Desmontado de pavimentos con medios manuales y/o mecánicos: aglomerados, solados, bordillos, adoquines, hormigón en mas, etc. - Preparación de bases para posterior composición del pavimento, como vertido y extendido de zahorras. - Colocación de nuevos pavimentos: solados, aglomerados, hormigón, etc. - Pintado y colocación de señalización en viales y/o en instalaciones municipales. - Colocación de dotación de mobiliario en espacios públicos, tales como papeleras, bancos, pilonas o fuentes. - Reparación de averías con localización de las mismas, en canalizaciones enterradas y/o en superficie. - Trabajos de repintado en general.	

PEONES DE OBRAS PÚBLICAS (96011029)

- Grupo:	AP (E)
- Nivel Destino:	7
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	96011029	
PUESTO	PEONES DE OBRA PÚBLICA	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	2	20
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	7	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONAL (E)

PUESTO DE TRABAJO	27291012 ESPECIALISTAS EN BASES DE DATOS Y EN REDES INFORMÁTICAS NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	Digitalización de series históricas del archivo municipal
ACTUACIONES	Incrementar los recursos digitales dentro del programa de digitalización y de difusión que el Archivo Municipal lleva a cabo, cerrando la serie de Actas Capitulares
FUNCIONES ASIGNADAS	
Las funciones que realizarán bajo superivisión son las siguientes: Estudio y análisis de las distintas fases de la digitalización: Estudio previo de la normativa referente a la digitalización de documentación: Recomendaciones técnicas para la digitalización de documentos. Consejería de Cultura. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Guía aplicación Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dirección General para el impulso de la Administración Electrónica. Formación previa: Herramientas disponibles para la digitalización. Tratamiento y manipulación de documentación histórica. Proceso de escaneado Digitalización por medios fotoeléctricos, optimización y nombrado. Metadatos técnicos, descriptivos y de interoperabilidad. Proceso de volcado y preservación Almacenamiento en formato TIFF en disco duro y en formato JPG en servidor. Proceso de difusión Conversión a formato JPG para su uso en la Web.	

ESPECIALISTAS EN BASES DE DATOS (27291012)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA	
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
CÓDIGO DEL PUESTO	27291012
PUESTO	ESPECIALISTAS EN BASES DE DATOS Y EN REDES INFORMÁTICAS NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	2	20
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

PUESTO DE TRABAJO	29341021 AYUDANTE DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO
DENOMINACIÓN DELAACTUACIÓN	15, Puesta a punto de la Reformas en pavimentación de vías urbanas: obras de reforma de pavimentos y acerados en vías urbanas en los ámbitos de seguridad, accesibilidad, señalización y eliminación de barreras arquitectónicas, incluyendo el adecentamiento de los espacios libres adyacentes así como la dotación de mobiliario urbano
ACTUACIONES	Tras 30 años de funcionaminto del Teatro, la infraestructura escénica requiere una puesta a punto.
FUNCIONES ASIGNADAS	
Siempre bajo supervisión: . Limpieza y puesta a punto de los elementos escénicos. Asistencia en la realización de espectáculos y actividades en el Teatro Principal Realizar la carga y descarga de equipos. Colocar los decorados, mobiliario y atrezo antes de una representación. Abrir y cerrar los telones durante la representación. Asistir a los ensayos y pases técnicos para aprenderse los cambios de escena, de escenario, paisajes, maquinaria, luces y otros efectos. Asistir en la realización de las piezas del escenario. Ayudar en la construcción y pintado de los decorados, mobiliario y atrezzo del escenario.	

AYUDANTES DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS (29341021)

- Grupo:	AP (E)
Nivel Destino:	7
- Puntos Complemento Específico:	100 puntos

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	41211056	
PUESTO	AYUDANTES DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	1	10

VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	2	20
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	7	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONAL (E)

PUESTO DE TRABAJO	37151038 ANIMADOR SOCIOCULTURAL
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	27. Atención socioeducativa para personas migrantes y/o en riesgo de exclusión social
ACTUACIÓN	Dar un atención más específica y personalizada a los menores inmigrantes y/ en riesgo de exclusión social, así como a su familia si fuera necesario
FUNCIONES ASIGNADAS	
Se encontrarán tutorizados en sus funciones , entre los que se encuentran: Desarrollo del proyecto a través de las siguientes actuaciones: Apoyo educativo y social. Talleres transversales que potencien la vida personal, familiar y social de los participantes en el programa. Acompañamiento a actividades organizadas por entidades municipales y externas. Coordinación con Servicios Sociales municipales, centros educativos, AMPAS, Delegación Provincial de educación, etc.,con el fin de Desarrollar un trabajo en equipo que favorezca el alcance de objetivos más fructíferos. Orientación y asesoramiento con las familias afectadas. Tareas administrativas relacionadas con la organización de cualquiera de los apartados anteriores.	

ANIMADORES SOCIOCULTURALES (37151038)

- Grupo:	C2
- Nivel Destino:	9
- Puntos Complemento Específico:	100 punto

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA		
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
CÓDIGO DEL PUESTO	37151038	
PUESTO	ANIMADORES SOCIOCULTURALES	
VINCULO	LABORAL TEMPORAL	
	NIVEL	PUNTOS
VALORACIONES		
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (1-7)	1	20
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE (1-6)	1	10
RESPONSABILIDAD (1-7)	1	10
MANDO (0-4)	0	0
REPERCUSIÓN (1-7)	1	10
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	2	20
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	1	10
PELIGROSIDAD (0-4)	0	0
PENOSIDAD (1-4	1	10
JORNADA (1-4)	1	10
TURNICIDAD (SI/NO) (1-4)		
NOCTURNICIDAD (SI/NO) (+10)		
FESTIVIDAD (SI/NO) (+10)		
INCOMPATIBILIDAD (0-6)	0	0
TOTALES	9	100
NIVEL DESTINO	9	

CATEGORÍA PROFESIONAL ASIMILADO A GRUPO C2

Puerto Real, a 21 de noviembre de 2024. EL TTE. ALCALDESA DELEGADO DE RRHH., Fdo.: Antonio Javier Romero Alfaro. LA SECRETARIA GRAL. ACC., Fdo.: Yazmín Pérez Pedrianes v **Nº 182.931**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO

Nombramientos contratación laboral fijo y funcionario/a de carrera, estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Prado del Rey

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1500 de fecha 25 de noviembre de 2024, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera:

Apellidos Y Nombre	DNI	Puesto	Fase	Régimen Jurídico
BERNAL TRUJILLANO VERÓNICA	25****87T	Auxiliar administrativo/a Turismo	4	FUNCIONARIA C2
GARCÍA GONZÁLEZ JOSEFA	75****83S	Auxiliar administrativo/a Biblioteca	5	FUNCIONARIA C2

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1500 de fecha 25 de noviembre de 2024, se ha procedido a la contratación de personal laboral fijo y en el régimen jurídico indicado:

Apellidos Y Nombre	DNI	Puesto	Fase	Régimen Jurídico
ROMAN GARRIDO JOSE	75****65S	Peón de albañilería	2	LABORAL COMPLETA
TEJADA RIOS ANTONIO ANDRES	31****63C	Peón de albañilería	2	LABORAL COMPLETA
POLEY SAN JUAN DAVID	31****36Z	Peón de albañilería	2	LABORAL COMPLETA
BELTRÁN RODRÍGUEZ CARMELO	31****45P	Peón de Jardinería	2	LABORAL COMPLETA
ARENAS REVIDIEGO SALVADOR DAMIÁN	31****67Z	Peón de Jardinería	2	LABORAL COMPLETA
GALLEGO REGUERA JUAN JOSE	32****80H	Peón de Jardinería	2	LABORAL COMPLETA
REINA REGUERA FÉLIX	15****87R	Peón de mantenimiento especialista	2	LABORAL COMPLETA
PEREZ ROMAN JUAN DANIEL	74****87N	Jardinero/a	2	LABORAL COMPLETA
LOBO VÁZQUEZ CARMEN	52****44J	Taquillero/a de piscina	2	LABORAL FIJO DISCONTINUO COMPLETA
TORO VELÁZQUEZ RAQUEL	75****83C	Limpiador/a de piscina	2	LABORAL FIJO DISCONTINUO COMPLETA
REGUERA YUSTE JOSÉ ÁNGEL	31****83Q	Peón de limpieza viaria	2	LABORAL COMPLETA
INFANTES GARCÍA ROSARIO	31****36E	Peón de limpieza viaria	2	LABORAL COMPLETA
VELASCO SAN JUAN MARÍA DEL CARMEN	52****01V	Peón de limpieza viaria	2	LABORAL COMPLETA
CLAVIJO MATEOS ISABEL	74****01P	Peón de limpieza viaria	2	LABORAL COMPLETA
AZCARATE BERNAL JUAN MANUEL	31****70F	Peón de limpieza viaria	2	LABORAL COMPLETA
OLMO GARRIDO ANTONIO JESÚS	15****60X	Oficial de Mantenimiento de Piscina	2	LABORAL COMPLETA
CALVENTE RIVERO ANTONIO JESÚS	31****38T	Conductor camión menor de 3.500,00 Kg	2	LABORAL COMPLETA
GALVÍN MORALES MIGUEL ÁNGEL	52****87H	Electricista	4	LABORAL COMPLETA
TAMAYO BARRERO MARIA DEL CARMEN	31****21H	Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	4	LABORAL COMPLETA
ROJAS NARANJO FRANCISCA	31****03C	Aux. Ayuda a Domicilio	4	LABORAL COMPLETA
MELGAR DURÁN CECILIA	08****46Q	Aux. Ayuda a Domicilio	6	LABORAL COMPLETA
ROMÁN AGUILAR MANUEL JESÚS	31****27B	Técnico de Deportes	6	LABORAL COMPLETA

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Prado del Rey, a 25 de noviembre de 2024. La Alcaldesa. Fdo. María Vanesa Beltrán Morales. **Nº183.306**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 14/24 de Suplemento crédito financiado con mayores ingresos, en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se someten dichos acuerdos a información pública durante QUINCE DÍAS, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse alegaciones durante el período de información pública se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Trebujena a 28 de noviembre de 2024. EL ALCALDE. Fdo: D. Ramón Galán Oliveros. **Nº 186.924**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 13/24 de Crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se someten dichos acuerdos a información pública durante QUINCE DÍAS, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse alegaciones durante el período de información pública se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Trebujena a 28 de noviembre de 2024. EL ALCALDE. Fdo: D. Ramón Galán Oliveros. **Nº 187.050**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959